

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

2565

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

0000 19

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TAXI SERVICIOS TAX-SERV C.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio del 2001 y de la escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios, otorgada el 30 de mayo del 2002, ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.IC.IC.02.0368 de 27 de febrero del 2002 y DJC.02.1837 de 10 de julio del 2002, respectivamente han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía TAXI SERVICIOS TAX-SERV C.A. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, de la de constitución y de la rectificatoria de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de julio del 2001, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía mencionada; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 30 de mayo del 2002, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

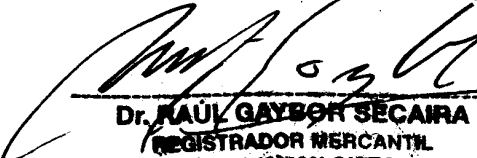
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 JUL. 2002


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

EV/ACP
EXP.86126

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3417 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133. se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 1 OCT. 2002 de


Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

